



Cumplimiento mecanismos de Participación Ciudadana

Primer reporte

Reporte elaborado en razón del artículo 14, Numeral 12 de la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
<p>Camila Vargas Belmar Ejecutiva de Desarrollo de Clientes</p>  <p>Fecha: 07/04/2022</p>	<p>Miguel Ángel Saldías Ruiz Jefe Clientes y Participación Ciudadana</p> <p>MIGUEL ANGEL SALDIAS RUIZ</p> <p><small>Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL SALDIAS RUIZ Número de reconocimiento (DN): cn=CORFO, o=Corporación de Fomento de la Producción, ou=Terminos de uso en www.esignia.com/ecuaredoterceros, cn=JEFE DEPARTAMENTO, cn=MIGUEL ANGEL SALDIAS RUIZ, email=masaldias@corfo.cl Fecha: 2022.04.07 13:29:53 -04'00'</small></p> <p>Fecha:</p>	<p>Marcela Guerra Gerente Asuntos Corporativos (S)</p>  <p>Fecha:</p>

Contenido

Introducción	1
Alcance	2
Mecanismos de Participación Ciudadana	3
Acceso a la información relevante	3
Cuenta Pública Participativa.....	6
Consulta Ciudadana.....	7

Introducción

La Participación Ciudadana está consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y en ella se reconoce el derecho a participar, asociarse, manifestarse, participar en la vía pública, ser escuchadas y escuchados por el Estado.

La Participación ciudadana, en el desarrollo de las políticas públicas, es un elemento central, en tanto posibilita la opinión de los ciudadanos en las diferentes etapas de formulación, permite generar políticas que, en efecto, son más efectivas y cercanas a las necesidades reales de la población, de igual forma, es un componente central en la construcción de país, puesto que, fomentándola, también se fortalece la democracia.

El Instructivo presidencial N° 007, de 06 de agosto de 2014, para la Participación Ciudadana en la gestión pública, define la participación “como un proceso de cooperación mediante el cual el Estado y la ciudadanía identifican y deliberan conjuntamente acerca de problemas públicos y sus soluciones, con metodologías y herramientas que fomentan la creación de espacios de reflexión y diálogos colectivos, encaminados a la incorporación activa de la ciudadanía en el diseño y elaboración de las decisiones políticas”.

Lo anterior se materializa a través de los mecanismos de participación establecidos por cada órgano de la Administración del Estado, y primordialmente en virtud de los siguientes 4 mecanismos expresamente señalados por la ley N° 20.500:

- Acceso a la información relevante
- Consultas ciudadanas
- Cuentas públicas participativas
- Consejos de la sociedad civil

Adicionalmente, para la ejecución adecuada de los mecanismos de Participación Ciudadana se considera la Guía Metodológica “Criterios y orientaciones para la implementación de mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión pública”, de la Dirección de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno - SEGEOB, remitida a todos los Servicio en noviembre de 2021.

Alcance

Este informe tiene como objetivo reportar las acciones de los mecanismos de Participación Ciudadana implementados en el año 2022, respecto del artículo 14, Numeral 12 de la Ley N° 21.395, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, que señala:

“...Se deberá contemplar mecanismos de participación ciudadana, que permitan recoger inquietudes y realizar consultas sobre iniciativas en estudio o para la priorización de acciones futuras, a través de consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados acorde lo establecido en el artículo 74 del decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.

Este informe es realizado por la Unidad de Clientes y Participación Ciudadana, el que será remitido al departamento de Presupuesto de la Subgerencia de Finanzas.

Mecanismos de Participación Ciudadana

Acceso a la información relevante

El artículo 71º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que: *“Cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que esta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se publicará en medios electrónicos u otros”.*

En este contexto podemos señalar que toda la información relacionada a las políticas, planes, programas, acciones y presupuestos de Corfo, se encuentran a permanente disposición de la ciudadanía a través del sitio web de Corfo, www.corfo.cl y de nuestros canales de atención. Corfo dispone de 3 modalidades de atención para sus usuarios:

- Atención telefónica: a través del centro de atención telefónica, número 600 586 8000.
- Atención presencial: a través de la oficina en Corfo central, ubicada en moneda 921, Santiago y a lo largo del país en las oficinas regionales.
- Atención virtual: a través del contáctanos, chat online en el sitio web de Corfo, redes sociales, WhatsApp y correos de contacto.

A continuación, se señalan el número de atención y visitas en el sitio web del primer semestre 2022, es decir, 1 de enero 2022 al 31 de marzo 2022.

Tabla 1. Número de atenciones por canal

Canal	Número de atenciones
Telefónico	2.473
Correo	4.781
Presencial	80
Chat	6.676
RRSS	407
Total atenciones	14.417

Gráfico 1. Distribución según canales de atención

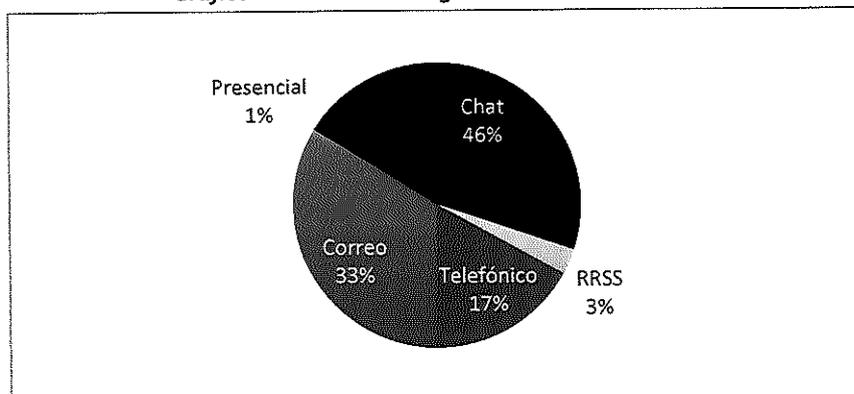


Tabla 2. Número de atenciones por mes

Mes	Número de atenciones
Enero	4.253
Marzo	6.909
Abril	3.255
Total atenciones	14.417

Gráfico 2. Número de atenciones por mes

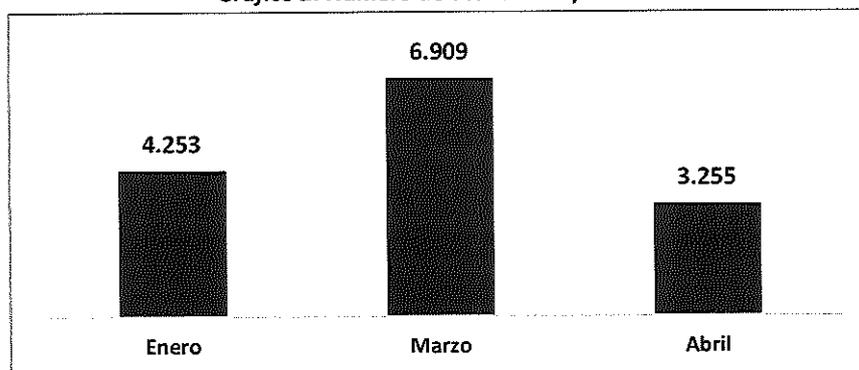
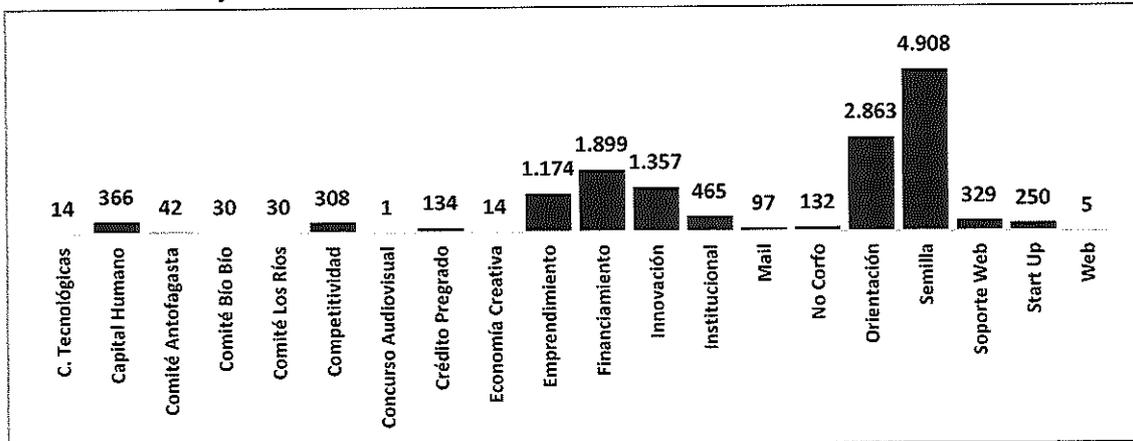
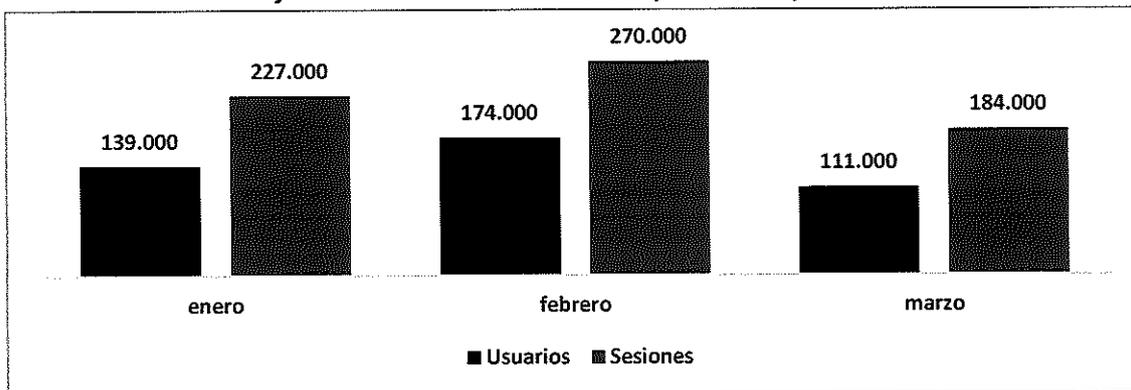


Gráfico 3. Número de atenciones según Programa o Producto Estratégico



Número de visitas en el sitio web www.corfo.cl:

Gráfico 4. Número de visitas en la web por usuarios y sesiones.



La información a relativa este mecanismo de participación ciudadana se encuentra disponible en: https://www.corfo.cl/sites/cpp/participacion_ciudadana

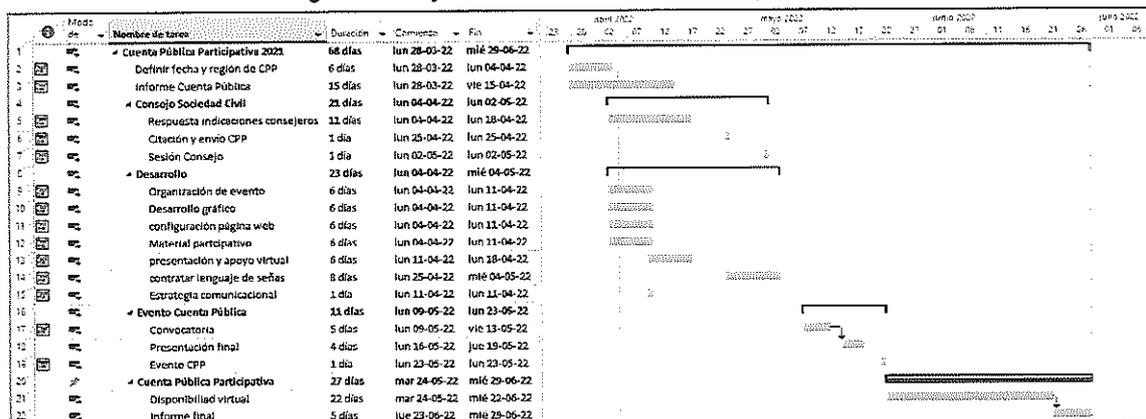
Cuenta Pública Participativa

El artículo 72º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que: *“Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el artículo 70º.1 En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente”.*

De acuerdo con lo instruido en la circular GAB.PRES N°004 del 25 de marzo de 2022, la Cuenta Pública 2021 se realiza a través del uso de tecnologías dispuestas por la Corporación, con la finalidad de publicar en el sitio web institucional un video donde el Vicepresidente Ejecutivo de Corfo de cuenta de la gestión del año 2021. El elemento participativo, se cumplirá colocando en el mismo sitio de la Cuenta Pública elementos que permitan recoger la opinión de la ciudadanía. La que posteriormente será incluida en el informe final, y puesta a disposición de las autoridades de la Institución.

Sin perjuicio de lo anterior, a la fecha nos encontramos en etapa de planificación de la Cuenta Pública y a la espera de los nuevos lineamientos de Gobierno.

Imagen 1. Planificación Cuenta Pública Participativa 2021



La información relativa a este mecanismo de participación ciudadana se encuentra disponible en: https://www.corfo.cl/sites/cpp/participacion_ciudadana

Consulta Ciudadana

El artículo 73º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que: *“Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas, en la forma que señale la norma a que alude el artículo 70º.2 La consulta señalada en el inciso anterior deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa. Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general”.*

Las actividades realizadas en el primer trimestre 2022 relativas a consultas ciudadanas, corresponden a la publicación de los resultados de las acciones realizadas en el contexto de la consulta ciudadana realizada el último trimestre 2021, a propósito del proyecto de restauración de la Casa Jacaranda del Parque Lota. En el mes de enero se publicó en el sitio web institucional la información de las últimas actividades realizadas.

Se realizó un diálogo ciudadano como tercera actividad del plan de participación ciudadana del proyecto “RESTAURACIÓN Y HABILITACIÓN CASA JACARANDÁ; MH PARQUE ISIDORA COUSIÑO DE LOTA”, con esto, se busca crear un espacio dentro del territorio donde las personas puedan informarse y opinar sobre el estado actual y las futuras intervenciones del Parque Isidora Cousiño y la Casa Jacarandá; donde, con toda esta información sean parte del proceso a través del diálogo, pensando e imaginando la nueva habilitación de la infraestructura, desde los usos que se pueden dar a través de sus espacios, hasta la información que quieren que entregue el Centro de interpretación Patrimonial que allí se establecerá.

Imagen 2. Espacio de Consultas Ciudadana en la web Corfo

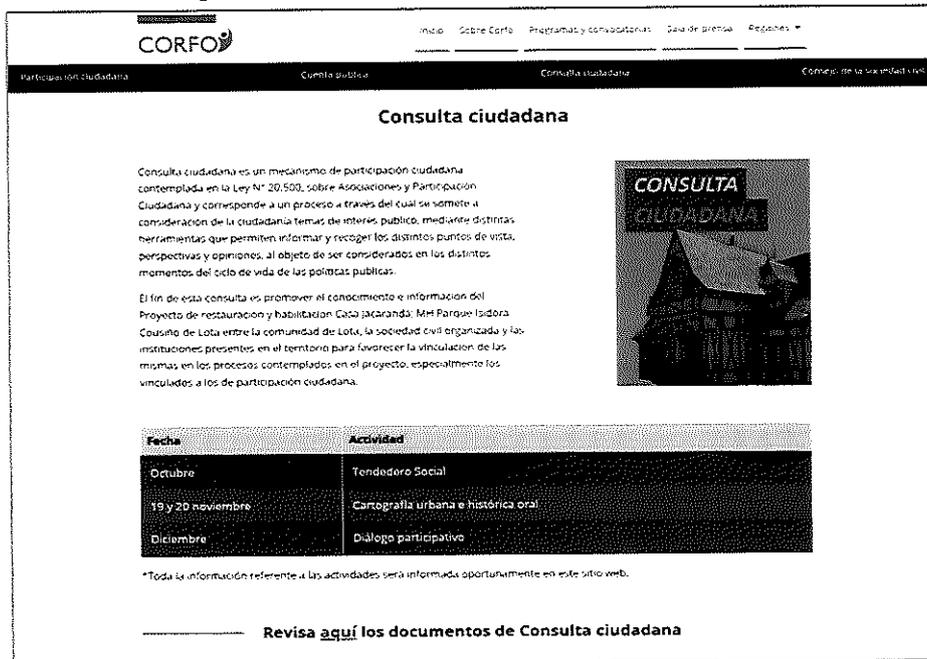


Imagen 3. Descarga de documentos de las Consultas Ciudadanas

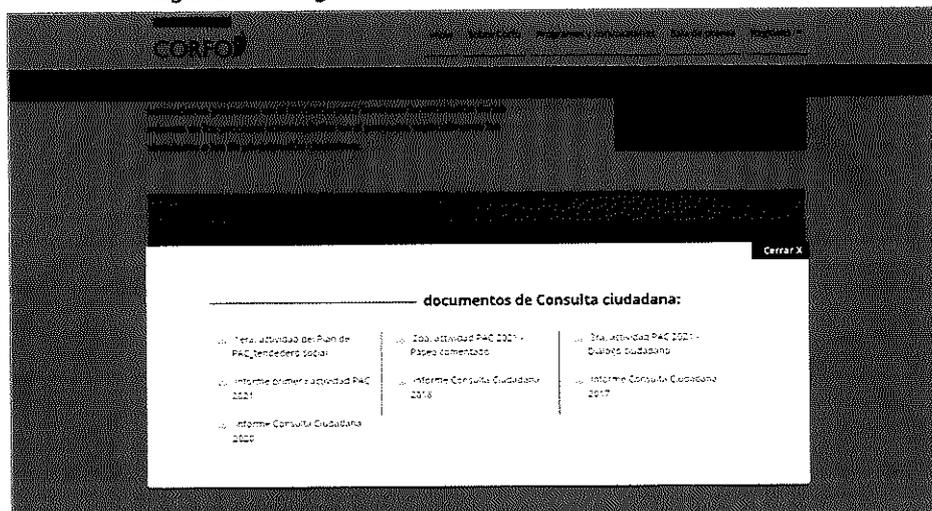


Imagen 4. Primer espacio. Presentaciones y Dialogo en torno a la pregunta ¿Qué queremos contar a través de este Centro de Interpretación Patrimonial?



Imagen 5. Segundo espacio. Votación de propuestas.



La información relativa a este mecanismo de participación ciudadana se encuentra disponible en:
https://www.corfo.cl/sites/cpp/participacion_ciudadana

Consejo de la Sociedad Civil

El artículo 74º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que: *“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”.*

Corfo dispone de un Consejo de la Sociedad Civil, cuyo reglamento se encuentra vigente y aprobado por medio de la resolución exenta N° 239, del 20 febrero de 2015.

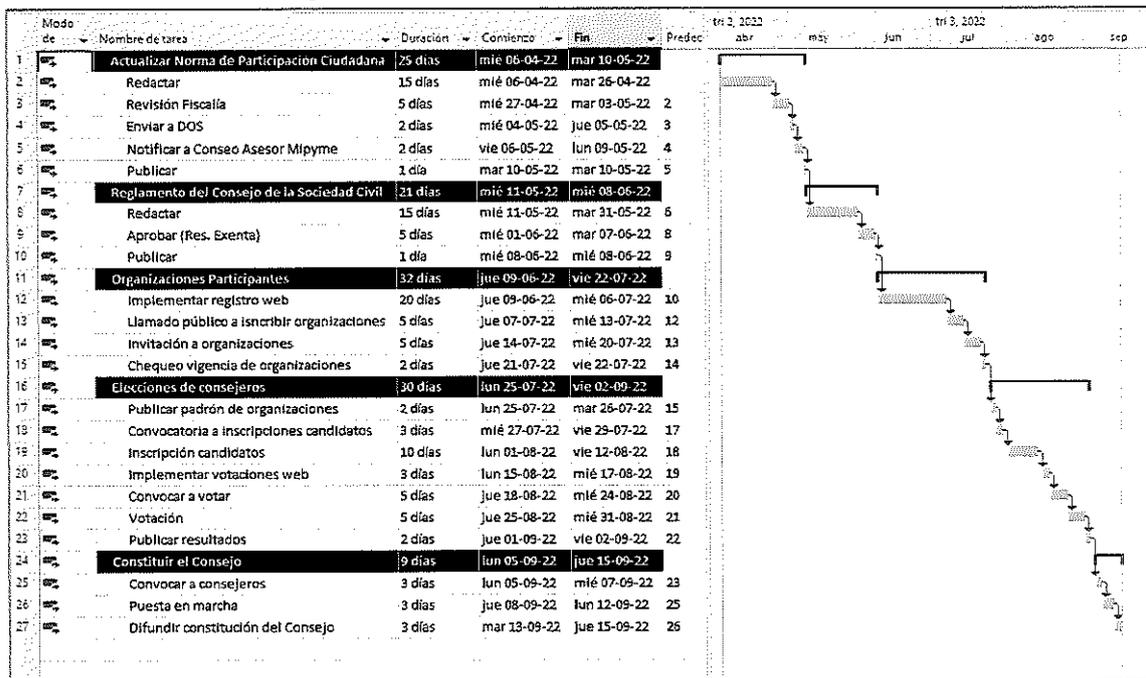
El consejo estará integrado por:

a)	El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, o quien éste designe al efecto.
b)	Dos académicos de reconocida trayectoria en investigaciones y estudios relacionados con las micro, pequeñas y medianas empresas, designados por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO
c)	Un representante designado por la Unión Nacional de Organizaciones Gremiales de la Micro, Pequeña, Mediana Empresa, Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de Chile — Asociación Gremial — Unapyme — EMT.
d)	Un representante designado por el Consejo Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile Asociación Gremial — Conapyme A.G.
e)	Un representante designado por la Confederación Gremial Nacional Unida de la Mediana. Pequeña y Micro Industria, Servicios y Artesanado de Chile — Conupia
f)	Un representante designado por la Confederación Gremial del Comercio Detallista y Turismo de Chile — CONFEDCH.
g)	Un representante designado por la Asociación de Exportadores de Manufacturas y Servicios - Asexma Chile A.G.
h)	Una representante de las empresarias MIPYMES, que tenga la calidad de miembro del directorio de una entidad gremial y/o de alguna agrupación de mujeres empresarias, designada por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.
i)	Un representante de las mipymes del sector agrícola. designado por el Vicepresidente Ejecutivo de CORFO.
j)	Un representante designado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo.
k)	Un representante designado por el Ministro de Hacienda.
l)	Un representante del Servicio de Cooperación Técnica, designado por su Gerente General.
m)	Un representante de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales (ChileValora), designado por su Secretario Ejecutivo.
n)	Un representante de la Dirección de Promoción de Exportaciones (Prochile), designado por su Director General.

o) Un representante del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), designado por su Director Ejecutivo.

Durante el primer trimestre del 2022, la unidad de Participación Ciudadana se encuentra desarrollando un nuevo reglamento para la conformación del Consejo de la Sociedad Civil de Corfo, fundamentado en cumplir con la normativa vigente y las instrucciones emanadas desde la división de Organizaciones sociales del Ministerio Secretaría General de gobierno - SEGEOB.

Imagen 6. Planificación Cuenta Pública Participativa 2021



La información relativa a este mecanismo de participación ciudadana se encuentra disponible en: https://www.corfo.cl/sites/cpp/participacion_ciudadana